



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Fiscalización Ambiental

PLANTA DE LLENADO DE CILINDROS ABASTIBLE CONCÓN

DFZ-2021-3241-V-PPDA

JULIO – DICIEMBRE 2021

| | Nombre | Firma |
|-----------|------------------------------|---|
| Aprobado | Ana María Gutiérrez Espinoza |  Firma recuperable  _____ Ana María Gutiérrez Espinoza Jefe de Oficina Valparaíso Firmado por: 6e2397bb-d350-4cb4-9b63-696377242ace |
| Elaborado | Ricardo Bonilla Leiva | 04-04-2022  _____ XXXXX Fiscalizador DFZ Firmado por: Ricardo Javier Bonilla Leiva |

CONTENIDOS

| | | |
|-----|---|----------|
| 1 | RESUMEN..... | 2 |
| 2 | IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE | 3 |
| 2.1 | Antecedentes Generales | 3 |
| 2.2 | Ubicación y Layout..... | 4 |
| 3 | INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS | 5 |
| 4 | ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN | 5 |
| 4.1 | Motivo de la Actividad de Fiscalización..... | 5 |
| 4.2 | Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental | 5 |
| 4.3 | Revisión Documental | 6 |
| | 4.3.1 Documentos Revisados | 6 |
| 5 | HECHOS CONSTATADOS..... | 7 |
| 5.1 | Condiciones para la realización de mantenciones | 7 |
| 5.2 | Condiciones de Producción de Cilindros | 8 |
| 6 | CONCLUSIONES..... | 10 |
| 7 | ANEXOS..... | 11 |

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas entre los meses de julio y diciembre de 2021, por personal de la Superintendencia del Medio Ambiente en el marco del D.S. N° 105/2018 que aprobó el “Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví, aprobado por el Ministerio del Medio Ambiente”, en adelante PPDA, a la unidad fiscalizable “Planta de llenado de Cilindros Abastible Concón”, de ABASTIBLE S.A., localizada en la comuna de Concón, provincia de Valparaíso, región de Valparaíso.

El proyecto que compone la unidad fiscalizable y que fue fiscalizada durante el desarrollo de la actividad, consiste en una planta de almacenamiento y envasado de Gas Licuado de Petróleo (GLP). El envasado se realiza en cilindros y cisternas para su posterior distribución.

La materia relevante objeto de la fiscalización, corresponde al control de **emisiones atmosféricas**, de acuerdo al Plan Operacional vigente de la Planta de llenado de Cilindros Abastible Concón, de ABASTIBLE S.A., aprobado el 30 de julio de 2019 por la SEREMI del Medio Ambiente mediante Res. Ex. N°22/2019.

Durante el período julio – diciembre de 2021, la SMA realizó 1 inspección ambiental y 1 examen de información a la Planta de llenado de Cilindros Abastible Concón, las que correspondieron a los días en que intendencia decretó las condiciones malas de ventilación, a partir del pronóstico meteorológico emitido por la SEREMI de Medio Ambiente, oportunidades en las que se fiscalizó y revisó la documentación necesaria para verificar las medidas de control de emisiones comprometidas por el titular.

De las actividades de fiscalización ambiental asociadas a las medidas de acción implementadas en el Plan Operacional fiscalizado, se concluye que durante el periodo julio – diciembre de 2021, no se identificaron hallazgos ambientales con respecto a la materia objeto de fiscalización.

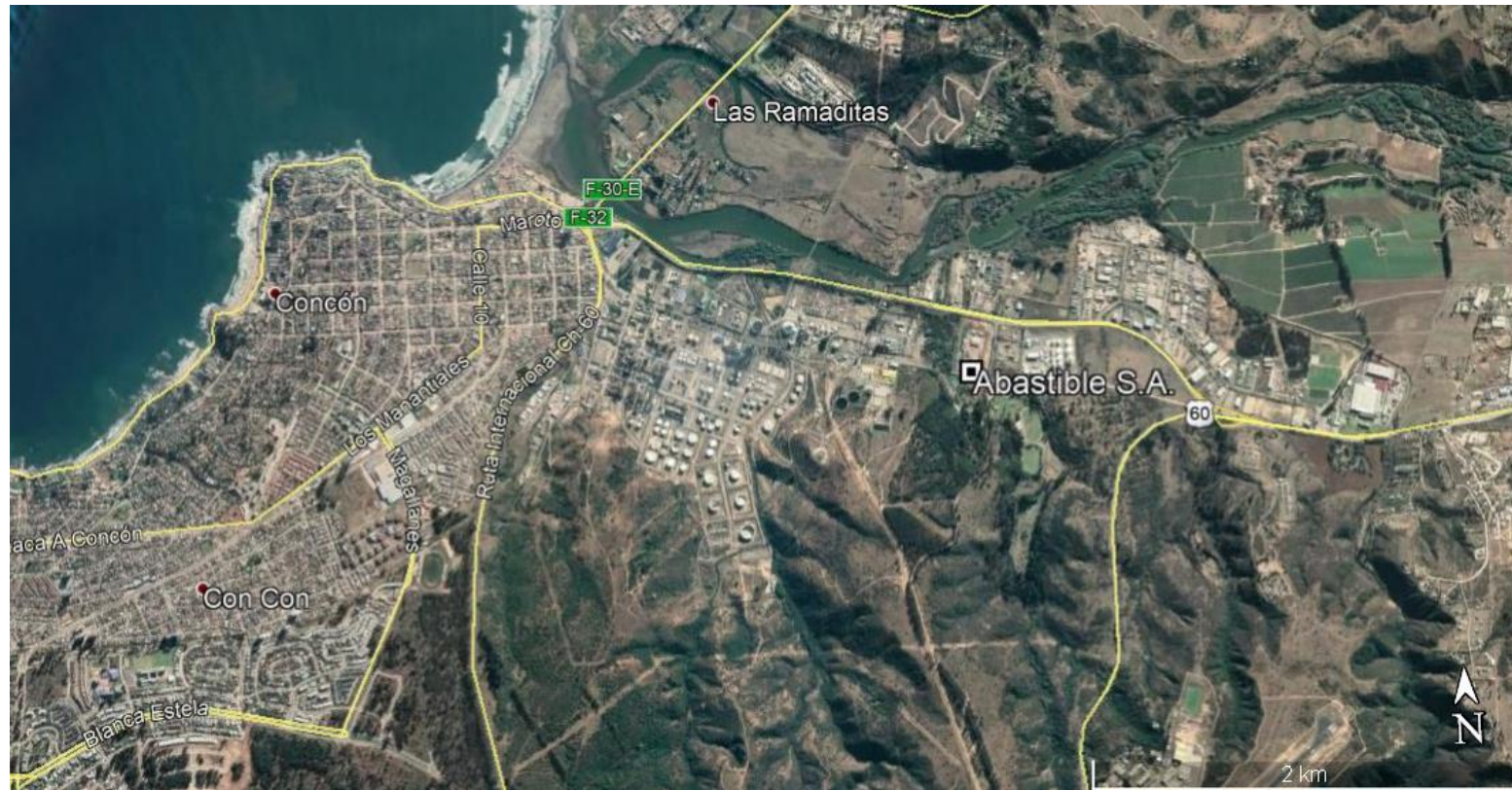
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

| | |
|---|--|
| Identificación de la Unidad Fiscalizable: PLANTA DE LLENADO DE CILINDROS ABASTIBLE CONCON | Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En Operación |
| Región: Región de Valparaíso | Ubicación específica de la unidad fiscalizable: 2 Norte N° 655 |
| Provincia: Valparaíso | |
| Comuna: Concón | |
| Titular(es) de la unidad fiscalizable: ABASTIBLE S.A. | RUT o RUN: 91.806.000-6 |
| Domicilio titular(es): 2 Norte N° 655 | Correo electrónico: luis.novoa@abastible.com |
| | Teléfono: 2-2693900 |
| Identificación representante(s) legal(es): Joaquín Cruz Sanfiel | RUT o RUN: 9.098.373-3 |
| Domicilio representante(s) legal(es): Avda. Apoquindo N°5550, Piso 8, Las Condes | Correo electrónico: joaquin.cruz@abastible.cl |
| | Teléfono: 2-2693900 |

2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Imagen satelital, Google Earth Pro, 2019).



DATUM WGS 84

Huso: 19 H

UTM N: 6.353.820,67 (m)

UTM E: 267.391,87 (m)

Ruta de acceso:

Desde la ciudad de Concón, en rotonda Concón, tomar salida dirección Quillota, (Ruta F-32). A 2 km tomar salida sur, en Camino ESVAL y girar al oriente en calle 2 Norte. Conducir por esta vía por 50 metros en dirección poniente hasta llegar al acceso a Abastible S.A.

3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

| Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados. | | | | | | |
|--|---------------------|-----------------|------------|-------------------------------|--|---|
| N° | Tipo de instrumento | N°/ Descripción | Fecha | Comisión/ Institución | Título | Comentarios |
| 1 | Decreto Supremo | 105 | 27-12-2018 | Ministerio del Medio Ambiente | Aprueba Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví | Plan Operacional: Res. N°22/2019 SEREMI MMA |

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

| Motivo | | Descripción | |
|--------|---------------|---|--------------|
| | Programada | | |
| X | No programada | | Denuncia |
| | | | Autodenuncia |
| | | X | Oficio |
| | | | Otro |
| | | Según Resolución SMA N°2.582 de 2020 que fija Programa y Subprogramas de Fiscalización Ambiental de Planes de Prevención y/o Descontaminación para el año 2021. | |

4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

- Control de emisiones atmosféricas, en el marco del Plan Operacional vigente.

4.3 Revisión Documental

4.3.1 Documentos Revisados

| ID | Nombre del documento revisado | Origen/ Fuente | Observaciones |
|----|--|--|---|
| 01 | Declaración de horario de mantenimientos | Resolución Exenta N°589 SMA de fecha 30 de abril de 2019 | Registros correspondientes a: <ul style="list-style-type: none">- 03 y 28 de julio de 2021.- 10 y 26 de agosto de 2021.- 01 de septiembre de 2021.- 15, 18 y 22 de octubre de 2021. |
| 02 | Registro de producción | Resolución Exenta N°589 SMA de fecha 30 de abril de 2019 | Registros correspondientes a: <ul style="list-style-type: none">- 03 y 28 de julio de 2021.- 10 y 26 de agosto de 2021.- 01 de septiembre de 2021.- 15, 18 y 22 de octubre de 2021. |
| 03 | Carta de respuesta a acta de inspección | Inspección Ambiental | Registros correspondientes a: <ul style="list-style-type: none">- EVIDENCIA SISTEMA MTSolutions - PPDA.- MANTENCION GRAL BASCULAS MARZO 2021.- MANTENCION EQUIPOS PCC.- MANTENCION PREV BASCULAS OCT 2021. |

5 HECHOS CONSTATADOS.

5.1 Condiciones para la realización de mantenciones

| |
|---|
| Número de Hecho Constatado: 1 |
| Documentación revisada: ID 01 |
| Exigencia (s): DS N°105/2018 MMA, Artículo 46, Literal c) <i>La Gestión de Episodios Críticos considera los siguientes componentes:</i> (...) <i>c) Medidas de episodios críticos, que corresponde al conjunto de medidas incorporadas en los Planes Operacionales, incluida la paralización de fuentes, que permitan reducir emisiones en forma inmediata en períodos de mala ventilación o derivados de otros eventos de emanaciones de contaminantes.</i> DS N°105/2018 MMA, Artículo 49 (...) (...)La SEREMI del Medio Ambiente aprobará los planes operacionales propuestos mediante resolución fundada (...). Resolución N°22/2019, SEREMI del Medio Ambiente de Valparaíso Resuelvo 2 <i>“ADÓPTESE las siguientes acciones operacionales para la reducción de emisiones de Compuestos Orgánicos Volátiles:</i> <i>“No realizar mantenciones a instrumentos y equipos sujetos a venteos de GLP a la atmósfera en horarios de episodios crítico”</i> |
| Hecho (s): a. Para el período julio – diciembre de 2021, se realizaron las actividades de fiscalización los días en que la SEREMI de Medio Ambiente emitió el pronóstico Meteorológico, de acuerdo a Res. Ex N° 1/2019, los cuales se detallan en el Anexo 2. b. Del análisis de los antecedentes presentados por la empresa en actividad de inspección realizada el día 16 de diciembre de 2021 (Anexo 1) y aquellos reportados por la empresa en plataforma de la SMA los días que presentaron períodos de mala ventilación, detallados en el anexo 2, se evidenció que el titular no ha realizado mantenciones a instrumentos y equipos sujetos a venteos de GLP, en atención a declaración de horario de mantención en anexo 3 y en los registros de ordenes de servicio cargados en SAP, adjuntadas en respuesta a acta de inspección del 16 de diciembre de 2021 (Anexo 5). |

En general, de las actividades de fiscalización realizadas y la información analizada, es posible establecer que el titular se ajustó a las medidas establecidas en el Plan Operacional, relativas a **No realizar mantenciones a instrumentos y equipos sujetos a venteos de GLP a la atmósfera en horarios de episodios crítico.**

5.2 Condiciones de Producción de Cilindros

| |
|---|
| Número de Hecho Constatado: 2 |
| Documentación revisada: ID 02 |
| Exigencia (s): DS N°105/2018 MMA, Artículo 46, Literal c) <i>La Gestión de Episodios Críticos considera los siguientes componentes:</i> (...) <i>c) Medidas de episodios críticos, que corresponde al conjunto de medidas incorporadas en los Planes Operacionales, incluida la paralización de fuentes, que permitan reducir emisiones en forma inmediata en períodos de mala ventilación o derivados de otros eventos de emanaciones de contaminantes.</i> DS N°105/2018 MMA, Artículo 49 (...) (...)La SEREMI del Medio Ambiente aprobará los planes operacionales propuestos mediante resolución fundada (...). Resolución N°15/2019, SEREMI del Medio Ambiente de Valparaíso Resuelvo 2 <i>“ADÓPTESE las siguientes acciones operacionales para la reducción de emisiones de Compuestos Orgánicos Volátiles:</i> (...) <i>“La producción de cilindros de 11kg – C, 11 Kg - N, 15 Kg - VM y 15 Kg VMA será reprogramada para un horario fuera del declarado como Mala Ventilación”</i> <i>“La producción de cilindros de 45 Kg será reprogramada para un horario fuera del declarado como Mala Ventilación”</i> |
| Hecho (s): |

- a. Para el período julio – diciembre de 2021, se realizaron las actividades de fiscalización los días en que la SEREMI de Medio Ambiente emitió el pronóstico Meteorológico, de acuerdo a Res. Ex N° 1/2019, los cuales se detallan en el Anexo 2.
- b. Del análisis de los antecedentes presentados por la empresa en actividad de inspección realizada el día 16 de diciembre de 2021 (Anexo 1) y aquellos reportados por la empresa en plataforma de la SMA los días que presentaron períodos de mala ventilación, detallados en el anexo 2, se evidenció que el titular se ajustó a las medidas establecidas en el plan operacional, dado que éste no produjo cilindros de 11 kg-C, 11kg-N, 15 kg-VM, 15 kg-VMA y 45 Kg, en atención a lo evidenciado en los Registros de producción, adjuntos en Anexo 4 y las capturas de pantalla de programa MT Solutions, adjuntadas en respuesta a acta de inspección del 16 de diciembre de 2021 (Anexo 5).
- c. Se observa que existe una diferencia, entre los números de producción indicados en registros de producción (Anexo 4) y las capturas de pantalla del programa MT Solutions (Anexo 5), lo que se debe a que el registro producción es un conteo de producción entre el inicio de la jornada laboral (8:00 aproximadamente) y el término de la condición de mala ventilación (Anexo 4), mientras que las capturas de pantalla del programa MT Solutions, corresponde a los cilindros producidos durante todo el período de mala ventilación (Anexo 5)

En general, de las actividades de fiscalización realizadas y la información analizada, es posible establecer que el titular se ajustó a las medidas establecidas en el Plan Operacional, dado que éste **no produjo cilindros de 11kg – C; 11 Kg – N; 15 Kg – VM; 15 Kg VMA y 45 kg.**

6 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, permiten concluir que en el período julio - diciembre de 2021 se implementaron las medidas operacionales para el control de las emisiones atmosféricas y dado lo anterior no se identificaron hallazgos ambientales.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.

7 ANEXOS

| N° | Nombre Anexo |
|----|--|
| 1 | Acta de inspección |
| 2 | Pronósticos meteorológicos |
| 3 | Declaración de horario de mantenciones |
| 4 | Registros de Producción |
| 5 | Respuesta a acta de inspección |